

INFORME SECRETARIAL.- En Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00134-00**, informando que el demandante emitió cumplimiento al requerimiento de fecha dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020). Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

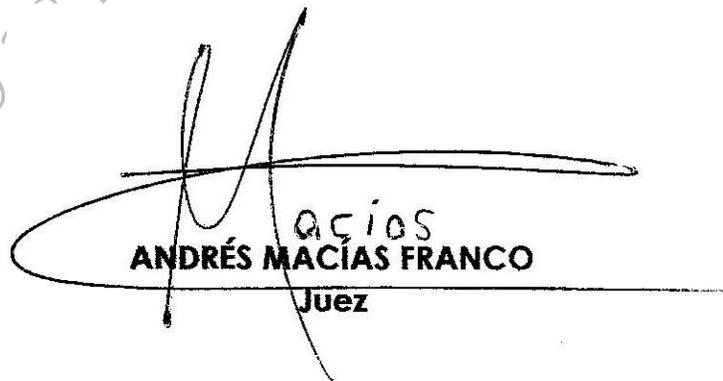
Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

De conformidad con el artículo 312 del Código General del Proceso, en aplicación por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y teniendo en cuenta que las partes presentaron escrito de transacción de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), allegado mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021), con la respectiva aclaración, el Despacho dispone:

- 1. DECRETAR LA TERMINACIÓN** del presente proceso por **TRANSACCIÓN**, de conformidad con el acuerdo presentado por las partes, obrante a folio 97 y 98 del plenario.
- 2. SIN COSTAS** para las partes.
- 3. ARCHIVAR** el presente proceso, previas desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez